



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA |
| DEMANDADO | DANILO ANDRES FERRER CONRADO |
| RADICACIÓN | 2023-00344 |
| FECHA | ENERO 16 DE 2024 |

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial aportando constancia de notificación que le fue enviada al demandado a su dirección de correo electrónico, solicitando se dicte auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra del demandado, quien no contestó la demanda y no propuso excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, fue aportada diligencia de notificación personal del demandado DANILO ANDRES FERRER CONRADO, a través de la dirección electrónica (masterestar@hotmail.com) señalada por la parte ejecutante en el acápite de notificaciones de la demanda para efectos de su notificación.

Sin embargo, la parte demandante no cumplió con la carga de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, presentar constancia de la obtención del correo electrónico del demandado, por lo que para que surta validez el acto de notificación, deberá acompañar tales documentos.

En vista de lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

- 1. NEGAR** la solicitud de seguir adelante la ejecución, de conformidad con las razones que anteceden
- 2. REQUERIR** a la parte demandante a cumplir con la carga que le corresponde respecto a la obtención del correo electrónico del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6156e2bc9ab76c8663e1fdc339b155e09556720de63ef8b34f203d2a76f319f**

Documento generado en 16/01/2024 11:38:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0004**

SOLEDAD, **ENERO 17 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO